



INFORME SECRETARIAL. Buenaventura, Valle, 01 de octubre de 2021.

A despacho del señor Juez informándole que el apoderado de la parte demandante en el Proceso Ejecutivo Singular, adelantado por el **BANCO DE BOGOTÁ S.A** contra **ROSMAN EGIDIO PATIÑO OLAVE**, allegó memorial solicitando la corrección en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, donde se cometió un error involuntario en el nombre del demandado. Provea usted al respecto.-

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1010
Rad. No.76.109.40.03.005.2020-00026-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A
Demandado: ROSMAN EGIDIO PATIÑO OLAVE

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., Primero (01) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

El mandatario judicial del **BANCO DE BOGOTÁ S.A**, ente demandante en el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado contra **ROSMAN EGIDIO PATIÑO OLAVE**, solicita al despacho la corrección en el auto Interlocutorio No. 0951 del 24 de septiembre de 2021 mediante el cual se resolvió Ordenar Proseguir Adelante la Ejecución contra el demandado, donde se cometió un error involuntario en el nombre del demandado, ya que se mencionó a la señora Olga Patricia Garcia Ospina, cuando lo correcto es **Rosman Egidio Patiño Olave.**

Atendiendo el clamor de la parte actora y revisada la providencia en mientes, se observó que efectivamente el despacho cometió las incorrecciones por el referidas.

Así las cosas y verificado que efectivamente el despacho incurrió en el error allí señalado, se dispondrá la enmendación de tal inconsistencia mediante la modificación de la providencia en mención al tenor de lo normado en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anotado, el juzgado

RESUELVE:

1º).- **ORDENESE** tener para todos los efectos del Auto Interlocutorio No. 0951 del 24 de septiembre de 2021 que ordenó proseguir adelante la ejecución, como nombre correcto del demandado **ROSMAN EGIDIO PATIÑO OLAVE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.150
Buenaventura, **04-OCTUBRE-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4b34b29adbd3921012d41b4e5040a5dcd1fc8bc06505d2d359af7f41d488480**
Documento generado en 01/10/2021 03:09:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>